



Cuenca, 16 de Junio del 2014

Ing. Hernán Tamayo
Gerente General de EMUVI EP.
Su despacho.

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. -Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades de servicio público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos desarrollen actividades de interés público; y,
- 2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías, procedió al registro, capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana que tiene como objeto:

“Vigilar el proceso de adjudicación de viviendas de interés social del proyecto habitacional Los Capulíes, de la empresa pública EMUVI”.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

La cual funcionara por un periodo de cinco (5) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Orellana Zumba Juan Carlos	010294191-1
Naranjo Lara Gonzalo Germán	090006627-5
Vintimilla Carrasco María Inés <i>Coordinadora</i>	010249983-7
Arias Vega Margarita Rosa	010218086-2
Ordoñez Castro Galo Alfredo	010208305-2
Idrovo Murillo Jorge Luis	010103064-1
Vallejo Cárdenas Paola Priscila	010435958-3

Con estos antecedentes, solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/los veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art22.- Del recurso de Acceso a la Información, LOTAIP, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- de la misma LOTAIP.

En este contexto, les solicitamos recibimos para sostener una reunión de enlace entre la veeduría, la Institución a la que usted representa y el CPCCS el día que usted crea



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

conveniente, a efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado al Ing. Jonathan Flores U, cuyo contacto telefónico es: 2822260; cel.: 0999841589; mail: jflores@cpccs.gob.ec

Es propicia la oportunidad de reiterar a ustedes mi consideración y saludo cordial.

Att.

Psic. Clin. Patricio Vega

CPCCS-AZUAY

